

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CERTIFICO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 29, 30 FRACCIONES I, XXIX, 31 FRACCIÓN I, 146 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2013, TUVO BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA, **EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EL CUAL A LA LETRA CITA:-**-----

**“DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO”.**

**ARTÍCULO 1.-** SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CON LAS FACULTADES QUE ESPECÍFICAMENTE SE LE ATRIBUYEN EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE ENTENDERÁ POR EL TERMINO INSTITUTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y PODRÁ TENER REPRESENTACIONES EN LAS ZONAS URBANAS, CONURBADAS Y EN LAS DEMÁS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 2.-** EN RAZÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO, ESTE TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES. EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CON EL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE REALICE EL INSTITUTO, VIGILANDO QUE CUMPLA CON EL OBJETO Y FUNCIÓN PARA EL CUAL FUE CREADO.

**ARTÍCULO 3.-** EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETO:

I.- CONTRIBUIR CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD EN LA TAREA DE PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD QUE PERMITAN INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO, EN LOS ÁMBITOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTE ORDENAMIENTO.

II.- EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL LE SOLICITEN, RESPECTO DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD.

**III.-** ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INFANTES EN CRECIMIENTO HACIA LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CUANDO LO REQUIERAN.

**IV.-** PROMOVER COORDINADAMENTE CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES Y CULTURALES, EVITANDO DUPLICIDADES EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS Y EN EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PLANES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN QUERÉTARO.

**V.-** FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN MATERIA DE JUVENTUD, CUANDO SE LE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMÁS REUNIONES.

**ARTÍCULO 4.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

**I.-** DEFINIR Y DISEÑAR LA POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE JUVENTUD, DE ACUERDO CON LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO, EJECUTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y EVALUANDO SISTEMÁTICAMENTE EL IMPACTO DE SU APLICACIÓN;

**II.-** FORMULAR, COORDINAR, PROMOVER, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR, LAS POLÍTICAS Y ACCIONES A FAVOR DE LOS JÓVENES DE COLÓN, QUERÉTARO; FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EJECUTEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD;

**III.-** PROMOVER LOS VALORES DE LA PAZ, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL SENO FAMILIAR Y DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL MARCO DE RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES, RACIALES, RELIGIOSAS, POLÍTICAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE.

**IV.-** FORMULAR, RECIBIR Y CANALIZAR PROPUESTAS, SUGERENCIAS E INQUIETUDES, DISEÑOS E INICIATIVAS DE LA JUVENTUD EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE LA VIDA MUNICIPAL, TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN JOVEN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO.

**V.-** FOMENTAR LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA SALUD DE LOS JÓVENES, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A MEDICINA PREVENTIVA, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE LA SEXUALIDAD, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ADICCIONES Y SALUD MENTAL;

**VI.-** COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE APOYO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESTINE A ESTUDIANTES DESTACADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LOS DIVERSOS CENTROS DE EDUCACIÓN;

**VII.-** PROMOVER LA COMPRENSIÓN DE LOS VALORES DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL ENTRE LOS JÓVENES.

**VIII.-** DESARROLLAR EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA JÓVENES DISCAPACITADOS O QUE PERTENEZCAN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD;

**IX.- FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA JUVENTUD;**

**X.- PLANEAR, PROGRAMAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA ORGANIZACIÓN JUVENIL, FOMENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN OBRAS DE IMPACTO COMUNITARIO;**

**XI.- PROMOVER ACCIONES Y PROGRAMAS QUE TIENDAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA SOCIAL ENTRE LOS JÓVENES;**

**XII.- DESTINAR RECURSOS A FAVOR DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y APOYAR LO QUE LOS PROPIOS JÓVENES REALICEN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO;**

**XIII.- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL PARA LOS JÓVENES DE LAS COMUNIDADES Y DE ZONAS MARGINADAS;**

**XIV.- PROMOVER ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO, QUE GARANTICEN UNA MAYOR Y MEJOR CULTURA ECOLÓGICA EN LA SOCIEDAD JUVENIL DEL MUNICIPIO;**

**XV.- FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, AUXILIAR Y PROFESIONAL, EN MATERIA DE JUVENTUD;**

**XVI.- DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD EN GENERAL, INFORMACIÓN ACERCA DE LOS TEMAS QUE INTERESEN A LA JUVENTUD, ASÍ COMO DE SU PROBLEMÁTICA.**

**XVII.- REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA PROBLEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS JUVENILES, A FIN DE ESTABLECER POLÍTICAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y A LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA SU DESARROLLO;**

**XVIII.- AUXILIAR CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE PRESTEN A LA JUVENTUD;**

**XIX.- PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOBRESALIENTES DE LOS JÓVENES DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DEL ACONTECER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL;**

**XX.- PROPONER PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, QUE CONCIENCIEN A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, DE SUS GRAVES CONSECUENCIAS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA POBLACIÓN MÁS SANA.**

**XXI.- PROPONER PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS, QUE CONCIENCIEN A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, DE LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA POBLACIÓN RESPETUOSA DE LA LEY;**

**XXII.- PROPONER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DE LOS JÓVENES Y SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, INCENTIVANDO UNA ACTITUD EMPRESARIAL, PARTICULARMENTE ORIENTADA A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; ASÍ MISMO, AMPLIAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO DISPONIBLE;**

**XXIII.-** COORDINAR CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO LOS PROGRAMAS QUE INVOLUCREN A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO;

**XXIV.-** ESTABLECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS DEPENDENCIAS DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, A FIN DE PROPORCIONAR A LOS JÓVENES, DIVERSOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL EN SUS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y FÍSICOS;

**XXV.-** PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL E INTERNACIONAL, COMO MECANISMO EFICAZ PARA FORTALECER LAS ACCIONES A FAVOR DE LA JUVENTUD DE COLÓN, QUERÉTARO;

**XXVI.-** APOYAR A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LAS INVESTIGACIONES ESPECIFICAS, ESTUDIOS, OTORGAMIENTOS DE BECAS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CUALQUIER OTRO APOYO ENCAMINADO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTE SEGMENTO POBLACIONAL;

**XXVII.-** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES, TENDIENTES A APOYAR ACCIONES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO;

**XXVIII.-** PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y DE COOPERACIÓN, LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LOS JÓVENES;

**XXIX.-** LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTOS, O LE SEAN CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTOS O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 5.-** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- UN CONSEJO DIRECTIVO GENERAL.

II.- UN DIRECTOR GENERAL.

III.- ÁREA OPERATIVA.

**ARTÍCULO 6.-** EL CONSEJO DIRECTIVO GENERAL ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO SUPERIOR DEL INSTITUTO Y SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ INVARIABLEMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II.- UNA SECRETARIA TÉCNICA, QUE SERÁ DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO.

III.- CUATRO CONSEJEROS

**ARTÍCULO 7.-** EL INSTITUTO TENDRÁ LA ESTRUCTURA QUE SE DETERMINE EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 8.-** LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO Y LOS TRABAJADORES QUE ESTE CONTRATE, SE REGISTRARÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PROPIO INSTITUTO.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.

**SEGUNDO.-** EL INSTITUTO EJERCERÁ LA PARTIDA QUE AL EFECTO SE SEÑALE A SU FAVOR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.**

**C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE **05 (CINCO)** FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.-DOY FÉ- A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.

**ATENTAMENTE**  
**“TRABAJAMOS COMPROMETIDOS”**

**LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN, QUERÉTARO: PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, EL 26 DE ABRIL DE 2013 (P. O. No. 20)